

20253

ORDEN de 3 de julio de 1979 por la que se transforman en Instituto Politécnicos Nacionales los Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados de Gerona, Huesca, Málaga, Segovia y Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Decreto 2206/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 20 de septiembre), la creación en Gerona, Huesca, Málaga, Segovia y Santa Cruz de Tenerife, de sendos Institutos Politécnicos Nacionales, y cumpliéndose por los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados de dichas ciudades las condiciones que para aquellos se exigen en el artículo 4.º del Decreto 798/1975, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del primeramente citado, disponer lo conveniente en orden a la transformación de los indicados Centros en Institutos Politécnicos Nacionales y a las enseñanzas que habrán de desarrollar. En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se transforman en Instituto Politécnicos Nacionales los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados que a continuación se relacionan, y como tales comenzarán sus actividades a partir del curso académico 1979-1980, con las funciones que se determinan en el artículo 2.º del Decreto 798/1975, impartiendo las enseñanzas correspondientes a primero y segundo grados de Formación Profesional que a continuación y para cada uno de ellos se determinan:

Gerona, Instituto Politécnico Nacional

En primer grado: Rama de Electricidad, profesión Electrónica; rama de Automoción, profesión Mecánica del automóvil; rama Química, profesiones de Operador de Laboratorio y Operador de planta. Esta última profesión, a extinguir totalmente durante el curso 1979-1980; rama Administrativa y comercial, profesión Administrativa.

En segundo grado: Rama de Electricidad y electrónica, especialidad de Electrónica industrial; rama de Automoción, especialidad de Mecánica y electricidad del automóvil; rama Química, profesión de Análisis y proceso básico; rama Administrativa y comercial, especialidades de Administrativa e informática de gestión.

Huesca, Instituto Politécnico Nacional

En primer grado: Rama del Metal, profesión Mecánica; rama de Electricidad, profesión Eléctrica; rama de Delineación, profesión Delineante; rama de Automoción, profesiones de Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil; rama Administrativa y comercial, profesión Administrativa.

En segundo grado: Rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramientas; rama de Electricidad y electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas; rama de Automoción especialidad de Mecánica y electricidad del automóvil; rama Administrativa y comercial, especialidad Administrativa; rama de Delineación, especialidad de Delineación industrial y delineación en edificios y obras; Curso de adaptación y curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grados de Formación Profesional.

Málaga, Instituto Politécnico Nacional

En primer grado: Rama del Metal, profesiones de Mecánica y construcciones metálicas; rama de Electricidad, profesiones Eléctrica y Electrónica; rama de Delineación, profesión Delineante; rama de Automoción, profesiones de Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil; rama Química, profesión Operador de Laboratorio; rama Administrativa y comercial, profesión Administrativa; rama de Hostelería y turismo, profesiones de Cocina y servicios.

En segundo grado: Rama del Metal, especialidades de Máquinas-herramientas, Matricería y moldes y Calderería en chapa y estructural; rama de Electricidad y electrónica, especialidades de Instalaciones y líneas eléctricas, Máquinas eléctricas, Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial; rama de Delineación, especialidades de Delineación industrial y Delineación en edificios y obras; rama de Automoción, especialidad de Mecánica y electricidad del automóvil; rama Administrativa y comercial, especialidad Administrativa; curso preparatorio.

Segovia, Instituto Politécnico Nacional

En primer grado: Rama del Metal, profesiones de Mecánica y Construcciones metálicas; rama de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; rama de Delineación, profesión Delineante; rama de Automoción, profesión de Mecánica del automóvil; rama Administrativa y comercial, profesiones de Administrativa y Secretariado; rama de la Madera, profesión Madera.

En segundo grado: Rama del Metal, especialidades de Máquinas-herramientas, calderería en chapa y estructural y Matricería y moldes. Esta última especialidad se extinguirá definitivamente en el curso 1979-1980; rama de Delineación, especialidad de Delineante en edificios y obras; rama Administrativa y comercial, especialidades de Administrativa y Secretariado.

Santa Cruz de Tenerife, Instituto Politécnico Nacional

En primer grado: Rama de Electricidad, profesión Eléctrica; rama Administrativa y comercial, profesión Administrativa.

En segundo grado: Rama de Electricidad y electrónica, especialidades de Instalaciones y líneas eléctricas y Electrónica industrial; rama Administrativa y comercial, especialidad Administrativa.

Las enseñanzas del segundo grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a veinte.

Segundo.—Los indicados Centros seguirán impartiendo con el carácter de «a extinguir» las enseñanzas correspondientes al grado de Maestría en las ramas y especialidades para las que, en su anterior condición de Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados o de Maestría industrial, estuvieran legalmente autorizados.

Tercero.—Los Directores y demás cargos directivos de los suprimidos Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados seguirán desempeñando los correspondientes de los Institutos Politécnicos Nacionales.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para adoptar las medidas pertinentes en orden al mejor cumplimiento de cuanto se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20254

ORDEN de 5 de julio de 1979 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de Seminarios y Casas de Formación de Religiosos, para impartir únicamente la segunda etapa de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Seminarios y Casas de Formación Religiosa que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma y reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Considerando la finalidad y objetos específicos propios de los Seminarios Menores y Casas de Formación de Religiosos,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos que se relacionan en el anexo de la presente Orden, autorizándoles, dadas las especiales características y finalidad de los mismos, para impartir únicamente la segunda etapa de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Valladolid

Municipio: Nava del Rey. Localidad: Nava del Rey. Denominación: «Seminario Mercedario Padre Juan Bautista». Domicilio: Plaza Padre Mutiloa, 15. Titular Padres Mercedarios Des-

calzos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Padre Mutiloa, 15.

Provincia de Guadalajara

Municipio Mohernando. Localidad: Mohernando. Denominación: «Colegio Salesiano de Orientación Vocacional». Domicilio: Carretera de Maluque, sin número. Titular: PP. Salesianos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Maluque, sin número.

Provincia de Cáceres

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia. Denominación: «Seminario Menors». Domicilio: Calle Las Peñas, 7. Titular: Diócesis de Plasencia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Las Peñas, 7.

20255

ORDEN de 7 de julio de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de la provincia de Valencia;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustituida de casa-habitación.

Provincia de Valencia

Municipio: Alacuás. Localidad: Alacuás.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Rueda y Sanchez Malo», domiciliado en la calle Buenavista, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de E.G.B., seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: Alberique. Localidad: Alberique.—Ampliación del Colegio Nacional «Rafael Comenge», domiciliado en calle Murillo, sin número, que contará con 27 unidades escolares mixtas de E.G.B., seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados, en la plaza Maestro Albuixech.

Municipio: Aldaya. Localidad: Aldaya.—Ampliación del Colegio Nacional «José María Sanchiz Taberner», domiciliado en la calle Sanchiz Taberner, sin número, que contará con 26 unidades escolares mixtas de E.G.B., seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares mixtas de E.G.B. y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales habilitados en las calles Velázquez, sin número, y Bernardo Lassala, sin número.

Municipio: Alfarp. Localidad: Alfarp.—Ampliación de la Escuela graduada «San Jaime Apóstol», domiciliada en calle Nueva, 23, que contará con seis unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B., para funcionar en local adaptado en el propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas de E.G.B. las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de E.G.B., que con la unidad escolar de Educación Preescolar funcionaban en el Centro.

Municipio: Algemesí. Localidad: Algemesí.—Ampliación de la Escuela graduada «José Antonio», domiciliada en calle General Mola, sin número, que contará con siete unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B., para funcionar en un local habilitado, de la calle General Mola, sin número.

Municipio: Alginet. Localidad: Alginet.—Ampliación del Colegio Nacional «Pepita Greus», domiciliado en calle San Antonio, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de E.G.B., cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de E.G.B. y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales habilitado y adaptado en las calles de San Antonio, sin número, y Magistrado Greus, 122, respectivamente.

Municipio: Alginet. Localidad: Alginet.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicente Blasco Ibáñez», domiciliado en la calle Doctor José Espert, sin número (en Extramuros), que contará con 19 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial (mixta), para funcionar en locales adaptados —la unidad escolar mixta de E.G.B. en calle Dr. José Espert, sin número, las dos unidades escolares de Educación Preescolar en calle Magistrado Greus, 122, y la unidad escolar mixta de Educación Especial en calle Dr. José Espert, sin número.

Municipio: Almoines. Localidad: Almoines.—Ampliación del Colegio Nacional «San Jaime», domiciliado en calle Ecce Homo, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en un local adaptado de la calle Ecce Homo, sin número.

Municipio: Ayora. Localidad: Ayora.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Isidro Girant», domiciliado en calle Isidro Girant, 1, que contará con 27 unidades escolares mixtas de E.G.B., cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de E.G.B. y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados en la calle San José, sin número.

Municipio: Benetúser. Localidad: Benetúser.—Constitución del Colegio Nacional «Blasco Ibáñez», domiciliado en la calle Colón, 1, que contará con 12 unidades escolares mixtas de E.G.B., siete unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean la Dirección con función docente, cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales habilitados, una unidad escolar en la calle Colón, 1, cuatro unidades escolares en la calle San Roque, 4, y otras cuatro en locales de la calle Ramón y Cajal, 4; se integran, desglosadas del Colegio Nacional Colón, de la misma localidad, ocho unidades escolares mixtas de E.G.B. y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Burjassot. Localidad: Burjassot.—Ampliación del Colegio Nacional «Villar Palasi», domiciliado en avenida de María Ros, 15, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de E.G.B. (mixtas) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales habilitados en la calle Virgen de los Desamparados, y se integra, transformada en unidad escolar mixta de E.G.B., la unitaria de niños de E.G.B. domiciliada en la misma localidad, barrio de Canterería, que desaparece como tal.

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella.—Ampliación del Colegio Nacional «Jesús Posada Cacho», domiciliado en calle Sacramento Esteve, sin número, que contará con 23 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de E.G.B., para funcionar en locales habilitados en las calles Pozo, 2, y Luis Vives, 6.

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella.—Constitución del Colegio Nacional «Rei en Jaume», domiciliado en calle Rey Don Jaime, 9, que contará con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente, para funcionar en locales prefabricados en la calle Ramón Montaner, 26, y se integran cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar mixta de Educación Especial, desglosadas del Colegio Nacional «Ramón y Cajal», domiciliado en calle Ramón y Cajal, 13 y 18, de la misma localidad.

Municipio: La Eliana. Localidad: La Eliana.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en la calle Diputación, sin número, que contará con 24 unidades